



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/52/7/Add.1  
2 de diciembre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 116 del programa

### PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1998-1999

#### Segundo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

##### I. INTRODUCCIÓN

1. En el presente informe figuran las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el informe presentado por el Secretario General el 11 de septiembre de 1997 (A/52/303). Habida cuenta de esas observaciones y recomendaciones, se presenta también un cuadro consolidado de las consignaciones que la Comisión Consultiva recomienda respecto de cada sección del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999. Además se consignan varias observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre cuestiones presupuestarias conexas. La Comisión también tuvo ante sí el informe del Secretario General de 14 de julio de 1997 (A/51/950 y Add.1 a 6). En el curso de su examen del documento A/52/303 y asuntos conexos, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron información adicional, oralmente y por escrito.

##### II. REFORMA DE LAS NACIONES UNIDAS: MEDIDAS Y PROPUESTAS (A/52/303)

2. En el párrafo 4 de su resolución 52/12, de 12 de noviembre de 1997, la Asamblea General observa que el informe del Secretario General de 11 de septiembre de 1997 se considerará en el contexto del examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999. La Comisión Consultiva destaca que en algunos casos, como se señala más adelante, el informe del Secretario General (A/52/303) incluye estimaciones en relación con recomendaciones respecto de las cuales la Asamblea aún no ha tomado medidas en el momento de redactarse el presente informe. La Comisión Consultiva tuvo algunos problemas para examinar el informe del Secretario General, debido a que

no se proporcionaron explicaciones satisfactorias de algunas de las propuestas formuladas en el documento. La Comisión pide al Secretario General que, a la brevedad posible, proporcione información respecto de las repercusiones de la reforma sobre el nivel y la distribución de los recursos extrapresupuestarios.

Sección 1A. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

3. En los momentos en que se redactó el presente informe, la Asamblea General aún no había tomado medidas respecto de la recomendación del Secretario General de que se estableciera un puesto de Vicesecretario General. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 1A.2 del documento del Secretario General (A/52/303), se propone que el Vicesecretario General sea un funcionario nombrado por el Secretario General por un período no superior al del mandato del propio Secretario General. En cuanto a la remuneración, se propone que el sueldo de dicho Vicesecretario General se establezca en el punto medio entre el sueldo del Secretario General y el del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); se fijaría una prestación para gastos de representación de 15.000 dólares anuales.

4. La Comisión Consultiva pidió que se le presentara un desglose de las estimaciones correspondientes al puesto de Vicesecretario General para el bienio 1998-1999 y recibió la información siguiente:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Sueldo	421 800
Gastos de representación	30 000
Gastos comunes de personal	<u>169 300</u>
Total	<u>621 100</u>

5. A juicio de la Comisión Consultiva, si la Asamblea General decide establecer el puesto de Vicesecretario General, con arreglo a la recomendación formulada por el Secretario General en su informe del 14 de julio (A/51/950) y detallada en su informe del 7 de octubre (A/51/950/Add.1), se plantean dos opciones respecto del sueldo y los emolumentos del puesto:

a) Reconocimiento de que el establecimiento de la categoría de Vicesecretario General modifica la estructura de categorías de la plantilla mediante la introducción de un nuevo nivel. Dado que un cambio de esa índole tiene numerosas repercusiones, no sólo para las Naciones Unidas sino para todo el sistema, el asunto podría remitirse a la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) con carácter de urgencia; la CAPI podría formular recomendaciones sobre los sueldos y demás condiciones de servicio, incluida la pensión, y la aplicabilidad a la estructura de categorías de las demás organizaciones del régimen común;

b) El sueldo neto y los emolumentos podrían ser iguales a los de un Secretario General Adjunto, con la adición de una prestación no pensionable en reconocimiento de las responsabilidades especiales del cargo, además de la suma para gastos de representación correspondiente a un Secretario General Adjunto; así pues, el titular tendría la categoría de Secretario General Adjunto pero el título de Vicesecretario General (y una prestación especial); en consecuencia, no se introduciría un nuevo nivel en la estructura de categorías.

6. Sin embargo, si la Asamblea General aprobara la creación del cargo de Vicesecretario General, pero estipulara que el titular debería ser seleccionado con la participación y/o la aprobación de la Asamblea, el titular se consideraría entonces un funcionario de categoría no determinada cuyo sueldo y emolumentos serían aprobados específicamente por la Asamblea (como en el caso del Administrador del PNUD); en consecuencia, las opciones presentadas en los incisos a) y b) del párrafo 5 supra no tendrían pertinencia.

7. La Comisión Consultiva volverá a examinar la cuestión de las consecuencias financieras del establecimiento del cargo de Vicesecretario General sobre la base de la decisión que adopte la Asamblea General al respecto. Entretanto, la Comisión Consultiva recomienda que las estimaciones para el puesto de Vicesecretario General que presenta el Secretario General en su informe (A/52/303) se consideren provisionales.

8. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 1A.3 del informe del Secretario General que se examina, la oficina del Vicesecretario General estaría integrada por un Director (D-2), un P-5 y un auxiliar personal y dos secretarios del cuadro de servicios generales. Se informó a la Comisión que las necesidades para viajes del personal de esa oficina se sufragarían con los recursos disponibles en la Oficina Ejecutiva del Secretario General. Como se indica en el párrafo 1A.3, el Vicesecretario General también aprovecharía los recursos de personal disponibles en la Oficina Ejecutiva del Secretario General. En vista de ello, si la Asamblea General aprueba la creación del puesto de Vicesecretario General, la Comisión estima que no se necesitarían tres puestos del cuadro de servicios generales y recomienda que se establezcan sólo dos de ello (uno de los cuales se obtendría mediante redistribución); esto acarrearía una reducción de las estimaciones del Secretario General para 1998-1999 de 112.200 dólares.

9. La Comisión recomienda que se acepten las propuestas sobre la dotación de personal de la Dependencia de Planificación Estratégica y la Oficina de Financiación del Desarrollo que se describen en los párrafo 1A.4 a 1A.6 del informe.

Sección 1B. Departamento de Asuntos de la Asamblea General  
y de Servicios de Conferencias

10. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 1B.1 del informe del Secretario General (A/52/303), la función principal del nuevo Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias consistiría en prestar servicios a la Asamblea General, su Mesa y sus Comisiones Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, al Consejo Económico y Social y a la mayor parte de sus órganos subsidiarios y especiales, y a las conferencias especiales relativas a asuntos económicos y sociales y asuntos conexos. En respuesta a sus

indagaciones, se comunicó a la Comisión Consultiva que por ahora ese Departamento no prestaría servicios a las Comisiones Quinta y Sexta de la Asamblea. No se aclaró a la Comisión Consultiva la distinción entre los arreglos para prestar servicios a las Comisiones Quinta y Sexta y los arreglos para prestar servicios a las demás Comisiones Principales de la Asamblea. Puesto que la racionalización de los arreglos de prestación de servicios podría producir economías, la Comisión Consultiva recomienda que se mantengan en examen esos arreglos; el examen debería incluir los arreglos para prestar servicios al Consejo de Seguridad.

11. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 1B.4 del informe, el programa de actividades de los diversos componentes que pasan a formar parte del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias se mantiene sin modificación. La Comisión tomó nota de la información proporcionada en el párrafo 1B.12 del informe, pero pidió detalles sobre la reducción propuesta de nueve puestos. Se le informó que en la actualidad uno de los puestos del cuadro orgánico estaba vacante y se preveía que los cinco puestos restantes de ese cuadro quedarían vacantes en su momento, y que los titulares de los tres puestos del cuadro de servicios generales serían trasladados.

12. La Comisión Consultiva observa que, como se indica en el párrafo 1B.8, para fortalecer la Oficina del Secretario General Adjunto se propone que se transfiera a ésta el puesto de Director (D-2) de la anterior Oficina del Director de Servicios de Conferencias. También se propone que ese puesto se reclasifique de la categoría D-2 a la categoría de Subsecretario General. La Comisión Consultiva no opone objeciones a esa reclasificación.

13. La Comisión Consultiva tampoco objeta la reclasificación propuesta del puesto de auxiliar especial del Secretario General Adjunto, de la categoría P-4 a la categoría P-5, como se indica en el párrafo 1B.9 del informe del Secretario General. La Comisión recomienda que se acepte la propuesta que hace el Secretario General en el párrafo 1B.11 de su informe de que un puesto de categoría P-2 se reclasifique en la categoría P-3 para aumentar el apoyo administrativo en la Oficina Ejecutiva.

14. Como indica en el párrafo 1B.11, el Secretario General había propuesto que el puesto de Oficial Ejecutivo de categoría D-1 del nuevo Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias se obtuviera mediante el intercambio del actual puesto de P-5 por un puesto de D-1 de la Subdivisión de Prestación de Servicios a los Órganos Subsidiarios de la Asamblea General, dentro del mismo Departamento. Se informó a la Comisión Consultiva que esa Subdivisión había pasado a denominarse Subdivisión de Prestación de Servicios a la Asamblea General y a los Órganos de Desarme y de Descolonización.

15. La Comisión Consultiva observa que, según se indica en el párrafo 1B.5 del informe, se propone que se transfieran recursos relativos al subprograma 6, Descolonización, a la sección 1B, es decir, el nuevo Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias. A ese respecto, la Comisión Consultiva señala que, como se indica en el cuadro 2.27 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 del Secretario General<sup>1</sup>, se habían propuesto seis puestos (1 D-1, 1 P-5, 1 P-3/4 y 3 del cuadro de servicios generales (Otras categorías)) para el subprograma 6, Descolonización. Se

comunicó a la Comisión Consultiva que, de conformidad con la información proporcionada en las cartas del Secretario General de 24 de octubre de 1997, dirigida al Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/52/521), y de 28 de octubre de 1997, dirigida al Representante Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas (A/52/531), el Departamento de Asuntos Políticos mantendría sus funciones sustantivas respecto del programa de descolonización. Sin embargo, para la Comisión Consultiva no estaba claro cuál de los seis puestos (aparte del puesto de categoría D-1) se retransferiría del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias (secc. 1B) al Departamento de Asuntos Políticos (secc. 2A). Durante el examen de este asunto, por la Comisión Consultiva, los representantes del Secretario General no pudieron proporcionar información adicional respecto de los demás recursos, de personal y de otro tipo, que se proporcionarían a la Dependencia de Descolonización separada que se mencionaba en las cartas al Secretario General. La Comisión Consultiva recomienda que el Secretario General indique cómo se proporcionarían esos recursos de conformidad con las intenciones que expresa en sus cartas. Esa información debería proporcionarse a la Quinta Comisión en el contexto de su examen del documento informe del Secretario General (A/52/303).

16. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 2.101 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, entre las funciones asignadas al puesto de categoría D-1 se encontrarían también las de Secretario de la Cuarta Comisión, la supervisión de actividades relacionadas con el subprograma 6. La Comisión Consultiva pide que se informe a la Quinta Comisión si las funciones de Secretario de la Cuarta Comisión se ejecutarían en el marco de la Dependencia de Descolonización o en otro.

17. La Comisión Consultiva recuerda las observaciones que formuló en el párrafo I.6 del capítulo II de su primer informe (A/52/7 (cap. II, parte I)) de que era necesario que se proporcionaran recursos suficientes a la Oficina del Presidente de la Asamblea General. La Comisión observa que los recursos para apoyo a esa Oficina que se proponen en la actualidad figuran en los párrafos 2.15 y 2.17 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999.

18. La Comisión Consultiva solicitó un desglose del apoyo que se presta en la actualidad y se le informó que durante los períodos de sesiones de la Asamblea General se asignan exclusivamente al Presidente de la Asamblea los servicios de un Portavoz de categoría D-1, un agente de seguridad, dos conductores, dos secretarios y servicios de personal temporario equivalentes a dos o tres secretarios adicionales, incluidos los gastos conexos de horas extraordinarias del personal temporario. Además, se proporcionan al Presidente todas las notas, documentos de antecedentes y asesoramiento que necesita, así como fondos para atenciones sociales para las funciones sociales que organiza durante los períodos de sesiones de la Asamblea. También se proporcionan al Presidente oficinas (1.834 pies cuadrados), mobiliario de clase A y un automóvil de lujo, según las necesidades.

19. Como se indica en el cuadro 1B.4 del informe del Secretario General (A/52/303), se ha incluido la suma de 500.000 dólares en relación con el renglón presupuestario de subsidios y contribuciones. Se informó a la Comisión Consultiva que esa suma guardaba relación con lo indicado en el párrafo 1B.10

del informe, a saber, que a fin de fortalecer la capacidad del Presidente de la Asamblea General para cumplir sus funciones, se proponía que el presupuesto incluyera la suma de 250.000 dólares para cada año del bienio con el objeto de complementar el nivel de apoyo que se prestaba en la actualidad.

20. La Comisión Consultiva acoge complacida esa propuesta; sin embargo, estima que esos recursos no deberían haberse clasificado como "subsidios y contribuciones". La Comisión Consultiva recomienda que, a partir del bienio 1998-1999, los recursos para la Oficina del Presidente de la Asamblea General se presenten y aprueben sobre la base del objeto de los gastos.

#### Sección 2A. Asuntos políticos

21. En sus cartas de 24 y 28 de octubre de 1997 (A/52/521 y A/52/531), el Secretario General indicó que las responsabilidades sustantivas en lo tocante al programa de descolonización seguirían correspondiendo al Departamento de Asuntos Políticos y que se establecería una Dependencia de Descolonización separada a la que se dotaría de los recursos necesarios (véanse los párrafos 15 y 16 supra).

22. En el párrafo II.15 del capítulo II de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas (A/52/7 (cap. II, Part II), la Comisión Consultiva señaló que haría observaciones ulteriores sobre la redistribución de un puesto de categoría P-5 a fin de ayudar al Departamento en su función de convocar al Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad. Se informó a la Comisión Consultiva de que el Departamento desempeñaba las funciones que se le habían asignado a ese respecto desde enero de 1997. La Comisión Consultiva no tiene objeciones a la propuesta, pero debería examinarse a la luz de la experiencia la persistencia de la necesidad de los puestos para desempeñar esa función.

23. A pesar de la función de convocar al Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad (véase A/51/950, párr. 66) y las demás funciones indicadas en los párrafos 2.2 a 2.7 del proyecto de presupuesto por programas, la Comisión Consultiva toma nota de los cambios propuestos y la consiguiente disminución de recursos y funciones del Departamento de Asuntos Políticos, así como del número decreciente de operaciones que emprenderá el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. La Comisión Consultiva pidió información sobre la repercusión que tendría la prolongación de esa tendencia en lo que respecta al fundamento para mantener dos departamentos por separado, cuestión que tal vez debería volver a examinar el Secretario General. A ese respecto, la Comisión Consultiva pudo aprovechar un intercambio de opiniones con el Secretario General, quien le informó de que el Departamento de Asuntos Políticos tenía una función política y de promoción, en tanto que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz participaba en funciones operacionales. Si bien la Comisión Consultiva no tiene reparos a que sigan existiendo los dos departamentos por separado, confía en que se hará todo lo posible por evitar la duplicación y superposición de la labor cotidiana de esos departamentos y estima que se debe seguir examinando si resulta eficaz que continúen existiendo por separado.

#### Sección 2B. Desarme

24. En el párrafo 2B.2 de su informe (A/52/303), el Secretario General propuso que el Departamento de Asuntos de Desarme estuviera encabezado por un Secretario General Adjunto. La Comisión Consultiva no tiene objeciones a esa propuesta. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 2B.3 del informe, que se propone transferir puestos y recursos no relacionados con puestos del Departamento de Asuntos Políticos al nuevo Departamento.

25. Se informó a la Comisión Consultiva de que el organigrama correspondiente a la sección 2B que figuraba en el anexo II del informe del Secretario General estaba desactualizado y que a su debido tiempo se proporcionaría un nuevo organigrama que reflejara de manera más precisa las subdivisiones propuestas del Departamento. La Comisión Consultiva ha solicitado información sobre las consecuencias del reciente cambio de nombre del Departamento.

#### Sección 6. Asuntos jurídicos

26. La Comisión observa que el Secretario General, en el párrafo 6.36 del presupuesto por programas inicial para el bienio 1998-1999 (A/52/6 (secc. 6)), propone reclasificar un puesto de categoría D-1 financiado con cargo al presupuesto ordinario a la categoría D-2 para el Director y Adjunto del Asesor Jurídico, que en la actualidad ocupa un puesto de categoría D-2 financiado con cargo a recursos extrapresupuestarios. La Comisión Consultiva recomendó esa reclasificación en el párrafo III.20 del capítulo II de su primer informe (A/52/7 (cap. II, párr. III)).

27. La Comisión observa también que el Secretario General, como se indica en el párrafo 6.1 de su informe, propone reclasificar el puesto de D-2 en la Oficina del Asesor Jurídico a la categoría de Subsecretario General, para fortalecer la Oficina de Asuntos Jurídicos en la ejecución de su programa, ayudar al Asesor Jurídico con la creciente labor de la Oficina y proporcionar asistencia en la dirección, supervisión y gestión generales de todas las actividades jurídicas relacionadas con el programa 4, Asuntos jurídicos, del plan de mediano plazo para el período 1998-2001<sup>2</sup>.

28. La Comisión Consultiva no está convencida de la necesidad de reclasificar el puesto de categoría D-2 a la categoría de Subsecretario General. A su juicio, las razones expuestas, tales como el aumento de la actividad de la Oficina de Asuntos Jurídicos en relación con el proceso de reforma y las ausencias forzosas de la Sede del Asesor Jurídico no constituyen justificación suficiente para un aumento permanente de volumen de trabajo que fundamente esa reclasificación.

#### Sección 7A. Asuntos económicos y sociales

29. En la sección 7A el Secretario General calcula que en el presupuesto por programas se necesitan recursos por una cuantía de 104.256.200 dólares (antes del nuevo cálculo de los costos) para el nuevo Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Como se indica en el párrafo 7A.2, el nuevo Departamento surgió de la consolidación de los Departamentos de Coordinación de Políticas y

de Desarrollo Sostenible (secc. 7), Información Económica y Social y Análisis de Políticas (secc. 9) y Apoyo al Desarrollo y Servicios de Gestión (secc. 10). El Secretario General había estimado las necesidades de recursos para esos tres departamentos en 117.914.900 dólares en su propuesta inicial para el bienio 1998-1999 (véase también A/52/7 (cap. II, Part IV), párrs. IV.2 y IV.3).

30. Como puede observarse en el cuadro 7A.3 del informe del Secretario General (A/52/303), de los 602 puestos solicitados en relación con las secciones 7, 9 y 10 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, el Secretario General propone transferir 515 puestos (285 del cuadro orgánico y 230 del cuadro de servicios generales) al nuevo Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en la sección 7A, un puesto de P-5 a la Oficina del Secretario General en la sección 1A, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, 30 puestos (un Secretario General Adjunto, dos D-1, cuatro P-5, cuatro P-4, cinco P-3 y 14 puestos del cuadro de servicios generales) al Departamento de Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencias, en la sección 1B, así como la supresión de 56 puestos (un Secretario General Adjunto, dos D-2, tres P-5, seis P-4, un P-3 y 43 puestos de servicios generales). El Secretario General también propone crear un nuevo puesto en la categoría de Subsecretario General para el nuevo Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (véase el párrafo 7A.1).

31. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 7A.2 que las actividades descritas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999<sup>1</sup>, que incluía 10 subprogramas en las secciones 7, 9 y 10, se agruparon en ocho subprogramas del nuevo Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (véase A/52/303, párrs. 7A.14 a 7A.53). En el anexo III del informe del Secretario General se describen las actividades que se emprenderán en relación con la sección 7A, Asuntos económicos y sociales. La Comisión Consultiva pidió información sobre las necesidades de recursos de cada subprograma del nuevo departamento para el bienio 1998-1999, pero no se les facilitó dicha información. La Comisión recomienda que esa información se presente a la Asamblea General para facilitar el examen y la aprobación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999.

32. La Comisión Consultiva señala que en el informe del Secretario General no se describen cabalmente las medidas adoptadas por la Secretaría a fin de garantizar la ejecución de las actividades relacionadas con la cooperación técnica que anteriormente estaban a cargo del Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión. Se informó a la Comisión Consultiva de que, de conformidad con la nueva estructura, las actividades relacionadas con la cooperación técnica serían ejecutadas por las dependencias sustantivas del nuevo Departamento; según los representantes del Secretario General, esto permitiría combinar la experiencia analítica y la obtenida sobre el terreno. Aunque la Comisión Consultiva recibió alguna información a ese respecto, pide al Secretario General que le informe sobre la distribución concreta de los recursos destinados a la gestión y ejecución de la cooperación técnica (incluido el programa ordinario, que en la actualidad figura en la sección 21). Además, la Comisión Consultiva destaca la necesidad de mantener la capacidad de la Organización de ejecutar el programa de cooperación técnica y recomienda que se sigan examinando los recursos de personal para esas actividades.



33. Las necesidades de plantilla propuestas para la Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales figuran en los párrafos 7A.11 a 7A.13 del informe del Secretario General. En el párrafo 7A.13, se indica que el Secretario General Adjunto recibiría la ayuda de un Subsecretario General para el desempeño de sus funciones generales de gestión y coordinación de la labor del Departamento. Por las razones indicadas en el informe, la Comisión Consultiva no tiene objeciones a la creación del nuevo puesto propuesto de Subsecretario General.

34. Las transferencias de recursos consiguientes propuestas en las secciones 7, 9 y 10 de la Sección 7A son las siguientes: a) los de la sección 7, con la excepción de los 23 puestos (un D-1, cuatro P-5, tres P-4, cinco P-3 y diez del cuadro de servicios generales) y recursos conexos de la esfera de servicios técnicos del antiguo Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible que se propone redistribuir a la sección 1B, y un puesto de P-5 que se propone trasladar a la Oficina de Financiación del Desarrollo, en la sección 1A; b) los de la sección 9, con excepción del puesto de Secretario General Adjunto que se propone suprimir, y c) los de la sección 10, con excepción de siete puestos y recursos conexos para dirección y gestión ejecutivas (un Secretario General Adjunto, un D-1, un P-4 y cuatro puestos del cuadro de servicios generales), que se propone trasladar a la sección 1B (véase A/52/303, párrs. 7A.9, 7A.11 y 7A.17).

35. Como se indica en los párrafos 7A.59 y 7A.60, con respecto a las necesidades de apoyo a los programas, la combinación de las oficinas ejecutivas de los antiguos departamentos comprendidos en las secciones 7, 9 y 10 en una nueva Oficina Ejecutiva consolidada en la sección 7A daría por resultado necesidades de plantilla de 14 puestos (un D-1, dos P-5, tres P-4/3 y ocho puestos del cuadro de servicios generales) para proporcionar servicios de personal, financieros, de planificación de recursos y de administración general a las dependencias orgánicas del Departamento. Así pues, la consolidación de las oficinas permitiría una reducción general de 27 puestos de apoyo a los programas (cuatro del cuadro orgánico y 23 del cuadro de servicios generales). La Comisión Consultiva observa que la propuesta incluye la reclasificación de un puesto de P-5 a la categoría D-1. Si bien la Comisión Consultiva no tiene objeciones a la reclasificación y la supresión de puestos propuestos, pide que la situación se vigile a fin de velar por que la nueva Oficina Ejecutiva cuente con la capacidad de desempeñar cabalmente todas las funciones de las anteriores oficinas ejecutivas de los tres departamentos.

36. La Comisión Consultiva pidió al Secretario General que proporcionara información completa sobre la situación de los puestos financiados con cargo a los recursos extrapresupuestados asignados a los tres antiguos departamentos. A ese respecto, la Comisión Consultiva entiende que la función de adquisiciones del antiguo Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión, que se realizaba sobre una base extrapresupuestaria, se transferirá a la División de Adquisiciones del Departamento de Gestión, también con cargo a recursos extrapresupuestarios; la Comisión Consultiva pide al Secretario General que proporcione a la Asamblea General toda la información pertinente a ese respecto.

#### Sección 14. Lucha contra la delincuencia

37. En la sección 14 del proyecto de presupuesto por programas, las estimaciones del Secretario General de las necesidades revisadas con cargo al presupuesto ordinario ascienden a 5.924.700 dólares (antes de realizar un nuevo cálculo de costos) para el bienio 1998-1999 para la nueva Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, en comparación con 5.411.300 dólares en la propuesta inicial para el bienio 1998-1999 (véase A/52/303, cuadro 14.1).

38. La nueva Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito incluye el Centro de Prevención del Delito Internacional (la antigua División de Prevención del Delito y Justicia Penal) y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (A/52/303, párr. 14.1). La Comisión Consultiva pidió un organigrama de la nueva oficina pero no lo recibió; se lo debería presentar a la Asamblea General durante el examen del proyecto de presupuesto por programas.

39. La Comisión Consultiva observa que se proponen dos nuevos puestos (un P-5 y un P-4) para reforzar la capacidad del Centro de combatir el terrorismo. Cuando solicitó información, la Comisión Consultiva recibió descripciones de las funciones correspondientes a los dos puestos. La Comisión no tiene objeciones al establecimiento de los dos nuevos puestos, pero confía en que la adición de esta nueva función no tendrá consecuencias negativas para las actividades del Centro en otras esferas.

40. La Comisión Consultiva recuerda que, en el párrafo IV.63 del capítulo II de su informe A/52/7 (Cap. II, parte IV), indicó que, según la información proporcionada, consideraba que aún no se habían presentado argumentos convincentes que justificaran la redistribución de un puesto de D-1 de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena a la División de Prevención del Delito y Justicia Penal (ahora, Centro de Prevención del Delito Internacional). Sobre la base de la información adicional proporcionada, la Comisión no tiene objeciones a la redistribución.

#### Sección 22. Derechos humanos

41. En el párrafo 22.2 del informe del Secretario General (A/52/303) se propone reclasificar el puesto del Jefe de la Oficina de Nueva York de la categoría D-1 a D-2. La Comisión Consultiva recomienda que se acepte la solicitud del Secretario General. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 22.5 del informe que se propone reclasificar un puesto de P-5 de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a la categoría de D-1, para desempeñar las funciones de Ayudante Especial de la Alta Comisionada, y suprimir dos puestos del cuadro de servicios generales. La Comisión Consultiva no tiene objeciones a la supresión de los dos puestos del cuadro de servicios generales. Con respecto al puesto de Ayudante Especial de la Alta Comisionada, la Comisión Consultiva recomienda que no se lleve a cabo la reclasificación.

Sección 25. Asistencia humanitaria

42. En el inciso a) del párrafo 25.6 del informe del Secretario General (A/52/303), en relación con el subprograma 1, Políticas y análisis, se propone transferir las actividades de remoción de minas, incluida la administración del Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para la asistencia en la remoción de minas - que asciende a unos 30 millones de dólares - al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Respondiendo a su pregunta, se informó a la Comisión Consultiva de que la transferencia se había llevado a cabo el 13 de octubre de 1997. También se informó a la Comisión de que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se ocuparía del aspecto humanitario de la remoción de minas. La Comisión Consultiva observa que no hay información sobre la forma en que el Departamento llevaría a cabo esa función. La Comisión pidió información, e incluso un organigrama, sobre la forma en que el Departamento desarrollaría esa actividad, pero no recibió esa información, que deberá suministrarse a la Quinta Comisión. La Comisión Consultiva también pide al Secretario General que indique el total de recursos (incluidos los de personal) del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que se destinan a la remoción de minas. Esa información debería suministrarse a la Quinta Comisión en el período de sesiones en curso. Por otra parte, la Comisión Consultiva se pregunta si es apropiado que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se ocupe del aspecto humanitario de la remoción de minas, que atañe principalmente a la creación de capacidad. A ese respecto, la Comisión recomienda que la realización de esa función sea objeto de una supervisión estrecha.

43. La Comisión Consultiva confía en que, como se indica en el inciso b) del párrafo 25.6 del informe del Secretario General, se conservará una capacidad suficiente en la Oficina del Coordinador del Socorro de Emergencia en Ginebra para mantener el enlace con los organismos especializados competentes y otras organizaciones. En ese contexto, la Comisión toma nota de lo señalado en el informe, en el sentido de que se mantendrían en la Oficina del Coordinador en Ginebra 12 puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario y 40 puestos financiados con cargo a los recursos extrapresupuestarios.

44. La Comisión Consultiva señala que la propuesta de consignar 2,3 millones de dólares a modo de contribución al PNUD, mencionada en el párrafo 25.9 del informe del Secretario General, responde a la recomendación del Secretario General de traspasar al PNUD las obligaciones del Coordinador del Socorro de Emergencia en relación con la coordinación de las actividades de mitigación de los desastres naturales. La Asamblea General aún no había adoptado medidas respecto de esa recomendación mientras se preparaba el presente informe. Respondiendo a su pregunta, se informó a la Comisión Consultiva de que, en caso de aceptarse la recomendación del Secretario General, la coordinación de las actividades operacionales de mitigación, prevención y preparación en relación con los desastres naturales, - que en su mayor parte son actividades de creación de capacidad -, incluido el Programa de capacitación en gestión de los casos de desastre, se transferirían al PNUD, y las actividades del subprograma relacionadas con el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales seguiría estando a cargo del Coordinador, como se indica en el subprograma 3, Reducción de los desastres naturales (véase A/52/303, párr. 25.6).

45. También se informó a la Comisión Consultiva de que la suma de 2,3 millones de dólares, equivalente al costo de los nueve puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario cuyos titulares se ocupan de actividades de creación de capacidad, se transferirían al PNUD en calidad de donación excepcional de ayuda para la transición. La Comisión opina que la cuestión debería aclararse pues si se decide que el PNUD lleve a cabo esa función en nombre de las Naciones Unidas, haría falta una subvención permanente; por otra parte, habría que explicar también los efectos en el plan de mediano plazo de la aprobación por la Asamblea General de la recomendación del Secretario General. Se eliminarían los nueve puestos de la sección 25 relacionados con la creación de capacidad y capacitación en gestión de los casos de desastre (subprograma 3) que se financian con cargo al presupuesto ordinario (véase cuadro 25.13 del proyecto de presupuesto por programas). Se informó además a la Comisión Consultiva de que también se transferiría al PNUD el Fondo Fiduciario para actividades de cooperación técnica del Departamento de Asuntos Humanitarios, cuyo monto asciende a 12,4 millones de dólares. No queda claro a la Comisión Consultiva de qué forma se administraría la suma de 908.200 dólares asignada a la reducción de los desastres naturales en la sección 21 del proyecto del presupuesto por programas (párr. 21.40), en vista de la eliminación de los nueve puestos. Se informó además a la Comisión Consultiva de que las actividades relacionadas con el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, que son las únicas actividades previstas en el subprograma 3 que no se traspasan al PNUD, se financiarían exclusivamente con cargo al Fondo Fiduciario para el Decenio, de un monto de 10,9 millones de dólares, que seguiría estando a cargo de la Oficina del Coordinador del Socorro de Emergencia.

46. La Comisión Consultiva espera que la adscripción de funcionarios de los organismos competentes de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, mencionada en el párrafo 25.7 del informe del Secretario General, se lleve a cabo de plena conformidad con lo dispuesto en la resolución 51/243 de la Asamblea General, de 15 de septiembre de 1997, sobre el personal proporcionado gratuitamente.

#### Sección 26. Comunicaciones e información pública

47. Como se señala en los párrafos 26.1 y 26.2 del informe del Secretario General (A/52/303), el Departamento de Información Pública se transformará en una Oficina de Comunicaciones e Información Pública a cargo de un Secretario General Adjunto, para "fortalecer las funciones centralizadas de dirección y coordinación de la nueva estrategia unificada de comunicaciones". La Comisión Consultiva está de acuerdo con la propuesta del Secretario General de reclasificar el puesto existente de Subsecretario General en la categoría de Secretario General Adjunto.

48. La Comisión Consultiva señala que el informe del Secretario General debería haber incluido una descripción más completa de las recomendaciones del Equipo de Tareas sobre la reorientación de las actividades de información pública de las Naciones Unidas que, tendrían que llevarse a la práctica a juicio del Secretario General, así como del modo en que se procedería. A ese respecto, la Comisión Consultiva recuerda que se le informó (durante su examen del proyecto de presupuesto por programas) de que el Secretario General estaba examinando las conclusiones y recomendaciones del Equipo de Tareas y sometería su informe sobre

el tema al examen de la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones.

49. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 26.4 del informe se indica que la mayoría de los 62 puestos que se propone eliminar son puestos de contratación local (51) y que sus funciones no son de índole sustantiva, sino administrativa. No obstante, se informó a la Comisión Consultiva de que aún no se habían detallado las disposiciones concretas para la eliminación de los 51 puestos y la colocación de sus titulares (en la medida de lo posible) en las oficinas integradas. Aunque no se opone a la propuesta de eliminar puestos en esa sección del presupuesto, la Comisión Consultiva confía en que el Secretario General velará por que no disminuya la capacidad de comunicaciones e información pública de esas oficinas integradas, que se verían afectadas por la eliminación de los puestos de contratación local. Teniendo presente que, como se señaló anteriormente, aún no se han detallado disposiciones concretas, la Comisión Consultiva advierte que la eliminación de puestos no ha de llevarse a cabo sin antes asegurar que cada oficina integrada tenga la capacidad necesaria para llevar a cabo las funciones de información pública y comunicaciones.

Sección 27A. Administración, Oficina del Secretario General  
Adjunto de Gestión

50. La Comisión Consultiva observa que en los párrafos 27A.3 y 27A.4 del informe del Secretario General (A/52/303) se indicaba que el Departamento de Gestión reorientaría su labor hacia la determinación de las políticas de gestión y que importantes funciones administrativas y de adopción de decisiones, se delegarían en los administradores de programas y se llevarían a cabo allí donde se realizaban las operaciones. Ahora bien, la Comisión Consultiva observa que no se ha efectuado una reducción directa de puestos en relación con esa reorientación ni la consiguiente reducción de las tareas administrativas; como indicaron a la Comisión representantes del Secretario General, los 17 puestos cuya transferencia se menciona en el párrafo 27A.1 son los que se han de redistribuir para complementar la Oficina Ejecutiva del nuevo Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias.

51. Se ha propuesto establecer seis puestos adicionales (dos de la categoría D-1, dos de P-5 y dos puestos del cuadro de servicios generales). La nueva estructura del Departamento, propuesta en los párrafos 27A.6 y 27A.7, incluiría una Oficina de Políticas de Gestión, a cargo de un Director en la categoría D-2 con facultades generales relacionadas con la reforma de la gestión y la presentación de informes de gestión. Se propone redistribuir el puesto de la categoría D-2 de la antigua Oficina de Gestión Financiera, que dejaría de existir como oficina separada.

52. A juicio de la Comisión Consultiva, las funciones de la Oficina han de coordinarse cuidadosamente con las de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, en particular sus funciones de supervisión y evaluación, para evitar la duplicación de tareas en la Secretaría. La Comisión considera además que la Oficina de Políticas de Gestión debería funcionar como una unidad integrada y, en vista de su tamaño, recomienda que su plantilla se componga de un puesto de la categoría D-2, uno de la categoría D-1, tres de P-5 y dos puestos del cuadro de servicios generales.

### III. CONSIGNACIONES RECOMENDADAS

53. En el cuadro que figura a continuación, la Comisión Consultiva presenta su recomendación sobre la cuantía de las consignaciones para cada sección del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 basándose en su análisis del proyecto de presupuesto por programas<sup>1</sup> y en el informe del Secretario General (A/52/303). La Comisión desea recalcar que en varios casos, en el contexto de las observaciones y recomendaciones formuladas en el capítulo II de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, ha manifestado su preocupación por la aparente falta de recursos para varios programas y subprogramas. La Comisión Consultiva también se mostró preocupada por el gran número de casos en que la eliminación de puestos carecía de justificación (véase el capítulo I del primer informe de la Comisión sobre el proyecto de presupuesto por programas). Aunque en muchos casos no ha estado en condiciones de cuantificar los efectos de esos hechos preocupantes, la Comisión Consultiva observa que, si la Asamblea General está de acuerdo, el Secretario General los tendría en cuenta en la administración del presupuesto por programas.

Cuadro comparativo de las estimaciones propuestas por el Secretario General y las recomendadas  
por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

(En miles de dólares EE.UU.)

Sección del presupuesto		Propuestas revisadas del Secretario General (A/52/303)	Consignación recomendada por la Comisión Consultiva
1A	Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	41 704 300	42 219 100 <sup>a b</sup>
1B	Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias	458 119 600	469 185 900 <sup>c</sup>
2A	Asuntos políticos	41 882 100	42 080 700 <sup>d</sup>
2B	Desarme	12 254 200	12 254 200
3	Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones especiales	99 478 900	99 172 100 <sup>e</sup>
4	Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	4 428 900	4 428 900
5	Corte Internacional de Justicia	22 077 000	22 077 000
6	Asuntos jurídicos	33 528 300	33 478 800
7A	Asuntos económicos y sociales	110 427 700	110 427 700
8	Nuevo Programa para el Desarrollo de África	5 443 000	5 443 000
11A	Comercio y desarrollo	105 657 900	105 657 900
11B	Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC	21 973 400	21 973 400 <sup>f</sup>
12	Medio ambiente	9 304 400	9 304 400
13	Asentamientos humanos	13 206 600	13 206 600
14	Lucha contra la delincuencia	6 029 200	6 029 200
15	Fiscalización internacional de drogas	16 372 000	16 372 000
16	Desarrollo económico y social en África	90 771 600	90 771 600
17	Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	73 408 100	73 408 100
18	Desarrollo económico en Europa	49 310 800	49 310 800
19	Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	90 245 500	90 245 500
20	Desarrollo económico y social en Asia occidental	49 704 800	49 704 800
21	Programa ordinario de cooperación técnica	45 921 800	45 921 800
22	Derechos humanos	46 138 700	46 121 700
23	Protección y asistencia a los refugiados	50 568 700	50 568 700
24	Refugiados de Palestina	19 375 000	19 375 000
25	Asistencia humanitaria	18 401 100	18 401 100
26	Comunicaciones e información pública	139 009 000	139 009 000
27	Servicios administrativos		
27A	Administración, Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión	11 290 900	11 270 400
27B	Administración, Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General	20 553 400	20 553 400
27C	Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos	45 354 000	45 706 400 <sup>g</sup>
27D	Administración, Servicios de apoyo	222 904 500	222 887 100 <sup>h</sup>

/ . . .

Sección del presupuesto		Propuestas revisadas del Secretario General (A/52/303)	Consignación recomendada por la Comisión Consultiva
27E	Administración, Servicios de conferencias		
27F	Administración, Ginebra	112 860 100	112 860 100
27G	Administración, Viena	34 415 600	43 326 900 <sup>c</sup>
27H	Administración, Nairobi	11 891 400	11 891 400
28	Supervisión interna	18 637 300	18 637 300
29	Actividades administrativas de financiación conjunta	6 228 800	22 484 500 <sup>c</sup>
30	Gastos especiales	53 720 800	53 720 800
31	Gastos de capital	35 893 400	35 893 400
32	Contribuciones del personal	321 804 300	332 814 800
34	Cuenta para el desarrollo	12 702 700	12 702 700 <sup>i</sup>
Total, estimaciones de gastos		2 582 999 800	2 630 898 200
<u>Estimaciones de ingresos</u>			
1	Ingresos por concepto de contribuciones del personal	j	340 115 400
2	Ingresos generales	j	71 369 100
3	Servicios al público	j	5 271 400
Total, estimaciones de ingresos		j	416 755 900
Total, gastos netos			2 214 142 300

<sup>a</sup> Incluye 627.000 dólares para la transferencia de los puestos de la secretaría de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto al presupuesto ordinario: véase el párrafo I.7 del capítulo II del primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999.

<sup>b</sup> Cifras provisionales, en espera de una decisión de la Asamblea General respecto de la recomendación de establecer un puesto de Vicesecretario General.

<sup>c</sup> Véase infra la recomendación de la Comisión Consultiva sobre la presupuestación en cifras netas.

<sup>d</sup> Incluye la restitución del puesto de P-3 en el marco del subprograma 7: véase el párrafo II.13 del capítulo II del primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999.

<sup>e</sup> El Secretario General ha retirado su propuesta de establecer un puesto de P-4 en el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP); la cifra refleja la reducción consiguiente de las estimaciones.

<sup>f</sup> Cifras provisionales: véase el párrafo IV.3 del capítulo II del primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999.

<sup>g</sup> Incluye el restablecimiento de puestos de P-4 y del cuadro de servicios generales (Otras categorías) en la sección 27C: véase el párrafo VIII.34 del capítulo II del primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999.

<sup>h</sup> Refleja la recomendación de no reclasificar un puesto de categoría D-1 a la categoría D-2: véase el párrafo VIII.117 del capítulo II del primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999.

<sup>i</sup> Véase infra la recomendación de la Comisión Consultiva sobre la Cuenta para el desarrollo.

<sup>j</sup> No se incluyen en el informe del Secretario General (A/52/303).



#### IV. PRESUPUESTACIÓN EN CIFRAS NETAS

54. La Comisión Consultiva trató la cuestión de la presupuestación en cifras netas en los párrafos I.43 a I.45 del capítulo II de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 (A/52/7 (cap. II, párr. I)). Posteriormente, el Secretario General presentó, el 10 de noviembre de 1997, un informe sobre la presupuestación en cifras netas (A/C.5/52/15). A juicio de la Comisión Consultiva, el informe del Secretario General no atiende las preocupaciones planteadas en el primer informe de la Comisión sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999. Por ejemplo, en los párrafos 6 a 9 de su informe no aborda la cuestión planteada por la Comisión Consultiva en el párrafo 45 de su primer informe, a saber, que, para anticipar fondos a la Comisión de Administración Pública Internacional y a la Dependencia Común de Inspección hasta que se recibieran las aportaciones de los organismos participantes, las Naciones Unidas necesitarían un fundamento jurídico que permitiera exceder las sumas efectivamente consignadas. Además, a juicio de la Comisión Consultiva, en el párrafo 9 del informe del Secretario General no se ofrece un análisis apropiado de los requisitos de los estatutos de la Dependencia Común de Inspección y la Comisión de Administración Pública Internacional, tal como solicitó la Comisión en el párrafo 45 de su informe. En tales circunstancias, la Comisión se propone volver a examinar la cuestión de la presupuestación en cifras netas a comienzos de su período de sesiones de invierno de 1998. Siendo así, la Asamblea General tal vez desee aplazar cualquier decisión sobre la cuestión. En espera que se realice un examen más a fondo y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3.2 del Reglamento Financiero y en la regla 103.1 de la Reglamentación Financiera Detallada, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea restablezca las sumas descontadas como consecuencia del cálculo en cifras netas, lo que supondría una adición de 11.066.300 dólares en relación con la sección IB, Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencias, 8.911.300 dólares en relación con la sección 27G, Administración, Viena, y de 16.255.700 dólares en relación con la sección 29, Actividades administrativas de financiación conjunta, compensada con incrementos por la misma cuantía total en relación con la sección 2, Ingresos generales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999. Se requeriría una suma adicional de 10,9 millones de dólares en relación con la sección 32, Contribuciones del personal, compensada por ingresos equivalentes en relación con la sección 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal. Esto se ha reflejado en el cuadro supra.

#### V. CUENTA PARA EL DESARROLLO

55. Como puede observarse en el cuadro supra, la Comisión Consultiva recomienda una consignación de 12,7 millones de dólares para la Cuenta para el desarrollo, con arreglo a lo solicitado por el Secretario General, que se ubicará provisionalmente en una nueva sección 34. No obstante, la Comisión señala que la Asamblea General todavía no ha adoptado ninguna decisión sobre la recomendación del Secretario General de establecer esa cuenta. La Comisión Consultiva opina que hay varias cuestiones relacionadas con el "dividendo para el desarrollo" que hay que examinar con detalle, incluidas las que se plantean en el inciso c) del párrafo 30 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999. La información contenida en el informe del Secretario General de 31 de octubre de 1997 (A/51/950/Add.5) no

es suficiente como examen técnico detallado y la Comisión Consultiva entiende que el Secretario General publicará un informe detallado próximamente. La Comisión Consultiva volverá a examinar esta cuestión, sobre la base de ese informe, a comienzos de su período de sesiones de invierno de 1998.

## VI. CUESTIONES DE PERSONAL

56. En el párrafo 84 del capítulo I de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999<sup>3</sup>, la Comisión Consultiva pidió información sobre el número de puestos de Subsecretario General y Secretario General Adjunto en las Naciones Unidas y sus fondos y programas en 1987, en comparación con el correspondiente a 1997. Todavía no se ha recibido información completa al respecto. Sin embargo, la Comisión Consultiva ha observado una tendencia al aumento del número de esos puestos. La Comisión Consultiva recuerda lo que declaró en el párrafo 77 del capítulo I de su primer informe<sup>3</sup> en relación con la disminución del número de puestos subalternos; observa que parece que sigue esta tendencia, que distorsiona la pirámide de categorías. Por consiguiente, la Comisión pide al Secretario General que a comienzos de 1998 presente un informe sobre la estructura de categorías, en el que figure la información previamente solicitada, así como el análisis y la justificación necesarios del número de puestos de cada categoría y la estructura orgánica consiguiente.

57. Se ha informado a la Comisión Consultiva de que se prevé que el número de puestos que están vacantes continúe siendo superior al número de puestos que es necesario suprimir. En tales circunstancias, la Comisión Consultiva espera que se adopten todas las medidas posibles para evitar la separación involuntaria de funcionarios. A ese respecto recuerda las declaraciones que hizo en los párrafos 27 y 28 de su segundo informe sobre el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 (A/51/7/Add.1), a saber, que, a ese respecto, la Comisión Consultiva observa que es muy probable que las repercusiones de la separación involuntaria, incluidas las de índole financiera, acaben por contrarrestar las economías que se puedan obtener en el presupuesto. Por otra parte, la decisión de separar al personal del servicio en contra de su voluntad debería adoptarse teniendo debidamente en cuenta la responsabilidad de los funcionarios superiores en cuanto a las repercusiones financieras y de otra índole de sus acciones, en caso de que éstas se vieran sujetas a una revisión judicial o administrativa.

### Notas

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/52/6/Rev.1).

<sup>2</sup> Ibíd., quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/51/6/Rev.1 y Rev.1/Add.1).

<sup>3</sup> Ibíd., quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/52/7).